

122J/BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL.CURSO 2017/2018

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y teniendo en cuenta:

1. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil puesto en marcha desde 1996 por la Unidad de Infancia y Juventud y que consiste en la habilitación de espacios permanentes en los Institutos de enseñanza secundaria para descentralizar la información y acercarla a los lugares donde transcurre la mayor parte del tiempo de nuestros jóvenes.
2. El Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil Curso 2017/2018 y la propuesta de Bases para la concesión de Becas para Puntos de información Juvenil, elaborados por la Unidad de Infancia y Juventud.
3. Los informes de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto, y de Fiscalización, de fechas 29 de agosto y 4 de septiembre de 2017, respectivamente, emitidos sin reparos.
4. La propuesta de acuerdo elaborada por el Adjunto Responsable de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Resuelve:

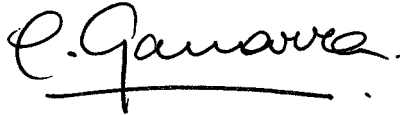
Primero: Aprobar el Proyecto de Red de Puntos de Información Juvenil, Curso 2017/2018.

Segundo: Aprobar las bases de la concesión de las ayudas a los estudiantes que se sumen al proyecto y que se adjuntan como ANEXO I a la presente Resolución, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. El gasto total de las ayudas que asciende a la cantidad de 10.500,00 € podrá financiarse con cargo a la partida 337.00 481.99 del Presupuesto General de 2017.

Tercero: Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las becas para puntos de información juvenil, curso 2017/2018, que se adjunta como ANEXO II a la presente Resolución, y dar traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Alcaldesa

Concepción Gamarra Ruiz Clavijo



Secretaria General Municipal

Mercedes López Martínez



ANEXO I

Bases para la concesión de

BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2017/2018

1. OBJETIVOS

1. Acercar la información a los jóvenes a su entorno escolar o de ocio.
2. Apoyar el desarrollo personal de los jóvenes aportando conocimientos óptimos que le permitan tomar decisiones libres y formadas, construyendo un criterio propio y una ciudadanía activa.
3. Seguir desarrollando la Red de Puntos de Información Juvenil en IES y Centros Jóvenes.
4. Difundir la información recopilada y elaborada en el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento de Logroño (Infojovent).
5. Conocer de primera mano tanto las necesidades/demandas informativas de los adolescentes como sus respuestas/reacciones.
6. Establecer una eficaz colaboración entre los Puntos de Información e Infojovent para el desarrollo de trabajos documentales y campañas informativas específicas.
7. Recabar y difundir información sobre las actividades que se organizan por o para los jóvenes, desde cada centro y en los barrios correspondientes.
8. Potenciar la participación activa de los propios jóvenes en el desarrollo de los servicios de información.

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA RED DE PUNTOS DE INFORMACIÓN

Existen dos espacios donde se puede desarrollar la Red de puntos de Información juvenil con becarios municipales: los Institutos de Enseñanza Secundaria y los Centros Jóvenes.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de Información en cada **CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA** son los siguientes:

1. Se localizarán en **locales** habilitados para tal uso, en condiciones adecuadas para albergar a los becarios y usuarios. Deberán estar convenientemente señalizados.
2. Al menos **un día a la semana los becarios sacarán/actualizarán la información a la zona de mayor tránsito de alumnos** durante el recreo. El Centro deberá facilitar esta posibilidad con los recursos necesarios: corcheras, paneles...

3. Se designará una persona del Centro que realice la labor de **tutor responsable** de los becarios para el apoyo y seguimiento continuo del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios, en esta se explicarán todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información.
4. La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** correrá a cargo del propio Centro de Enseñanza, debiendo ser suficiente para el buen funcionamiento del Punto de información. En este apartado se incluye las fotocopias que fueran necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
5. Los becarios tendrán acceso al menos a un **ordenador** con conexión a **Internet** y **correo electrónico**, se valorará positivamente que este equipamiento informático esté ubicado en el propio Punto de Información así como disponer de periféricos (impresora, scanner...) y una conectividad de calidad.
6. **En la web del Centro se habilitará una referencia y/o apartado** para el Punto de Información que deberá ser gestionado por los becarios. Tienen una cuenta de Twitter en cada Punto de Información que deberá estar actualizada.
7. Los Puntos de Información dispondrán, al menos, de un **tablón** y un dispensador de documentos para su uso exclusivo, situados en zona de tránsito de alumnos.
8. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2018.
9. **Se podrá hacer una visita al Centro** para conocer el emplazamiento del Punto de Información y comprobar que cumplen con todo lo que se exige en estas bases previamente a la concesión de las becas. La visita se acordará **durante la primera quincena de octubre y podrá motivar la no concesión de beca**.

Los requisitos básicos que deben cumplir los Puntos de información en los **CENTROS JÓVENES** deben ser:

1. Se habilitará al menos un **tablón** y un dispensador de documentos. Además, los becarios contarán con un **espacio** para desarrollar sus funciones adecuadamente.
2. La dotación de **materiales, recursos e infraestructura** necesarios para el funcionamiento del Punto de Información correrá a cargo de cada Centro Joven, incluidas las fotocopias necesarias para el normal desempeño de las funciones de los becarios.
3. Se designará una persona del centro que realice la labor de **tutor o responsable** de los becarios y de apoyo y seguimiento del funcionamiento del Punto de Información. **Deberá acudir a la primera reunión** con los becarios en la que se explicará todos los aspectos relacionados con el funcionamiento de los puntos de información
4. Los becarios tendrán acceso al menos a un **PC** y acceso a **Internet** y **correo electrónico**.
5. **En la web del centro se habilitará un apartado** para el Punto de Información que deberá

ser gestionado por los becarios

6. El Punto de Información prestará sus servicios desde la fecha de la adjudicación de las becas hasta el 31 de mayo de 2018.

3.- REQUISITOS DE LOS BECARIOS

1. Las becas van dirigidas a jóvenes mayores de 14 años, matriculados en los Centros de Enseñanza Secundaria o sean socios de los Centros Jóvenes de Logroño en los que vayan a desempeñar sus funciones como becarios.
2. Cada Punto de Información podrá disponer de **dos becas de Informador Juvenil** para los Centros de Enseñanza y **una beca** para los Centros Jóvenes.
3. Los solicitantes deberán tener disponibilidad para dedicar el tiempo suficiente al desarrollo de su labor como becarios de puntos de información: atender el punto de información y tener actualizados tanto tableros como soportes digitales (web y redes sociales), recoger la información que facilita Infojoven cuando se les indique (en principio los últimos miércoles de mes) y asistir a los talleres de formación y reuniones de coordinación, que serán preferentemente algún miércoles por la tarde.
4. Tanto los responsables de los Centros Jóvenes como los Centros de Enseñanza Secundaria harán la selección de candidatos proponiendo aquellos cuyos perfiles consideren más adecuados para el desarrollo de las funciones enumeradas en estas bases. Se valorará la experiencia en el desempeño de labores de becario.

6.- FUNCIONES DE LOS BECARIOS

Todos los becarios tendrán el mismo nivel de responsabilidad en el funcionamiento del Punto de Información, debiendo desarrollar las funciones que a continuación se detallan según el sistema que ellos mismos determinen (reparto de tareas, turnos, sistema rotatorio...) excepto en aquellas funciones para las que se especifique otra cosa.

Las funciones de los Informadores Juveniles serán:

1. Atención del Punto de Información.
2. Se creará un grupo de whatsapp para las comunicaciones con el Servicio de Información Juvenil del Ayuntamiento y con los demás Puntos de la Red.
3. El seguimiento de los puntos de información será on line. En caso de no cumplir con dicho seguimiento los becarios deberán pasar al modo de seguimiento presencial.
4. Participarán activamente en aquellas actividades de la Red o de la Unidad. Para el curso 2017/1018 serán al menos: 3 talleres en noviembre, diciembre y enero; visita a Aula 2018

en marzo y la 2º Feria de Educación en abril y el 8º Certamen Mejor Idea para la ciudad de Logroño.

5. Mantenimiento de Tablones y del Dispensador de Documentos organizados por secciones y actualizados.
6. Cumplimentar los documentos de seguimiento y evaluación del servicio. Evaluación. Elaboración de informes sobre el Punto de Información y entrega al responsable de Red. Cada uno de los becarios elaborará su propio informe.
7. Memoria y evaluación global al finalizar la beca (se entregará antes del 30 de mayo) Cada becario elaborará una memoria individual.
8. Se podrá pedir la repetición de cualquiera de los documentos de seguimiento y evaluación si se consideran incorrecta o insuficientemente cumplimentados.
9. Asistir a cuantas reuniones y encuentros se establezcan por parte de la Unidad de Infancia y Juventud o cualquier Punto de la Red. Las reuniones se convocarán al menos con una semana de antelación, a través del correo electrónico o grupo de whatsapp.
10. Crear y mantener una cuenta de Twitter y/o de Instagram en cada Punto de Información que deberá estar actualizada. Podrán, además, crear y mantener cualquier otro soporte digital que estimen oportuno y para el que deberán ser previamente autorizados.

7.- QUÉ OFRECE EL SERVICIO DE INFORMACIÓN JUVENIL A LOS INFORMADORES

1. Una beca de 420 € a los jóvenes seleccionados.
2. La documentación básica necesaria para realizar su labor en cada centro.
3. Facilitar recursos de imagen y difusión a los jóvenes que gestionan los puntos.
4. Seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
5. Asesoramiento sobre las tareas y funciones de los informadores.
6. Programa de formación específico para informadores.
7. Viaje a Aula 2018
8. Facilitar el contacto entre los jóvenes que participan en el proyecto.
9. Seguimiento del proyecto mediante visitas al centro, contacto con los profesionales responsables de los becarios en cada centro, y facilitando instrumentos de recogida de datos y evaluación del proyecto.
10. Cesión de una tablet aportada desde el servicio Infojuven para facilitar la actualización y manejo de información en cada Punto

8.- DOCUMENTACIÓN

La documentación deberá ser presentada en Infojuven, La Gota de Leche, calle Once de Junio 2,

dentro de un sobre y con el título "**Becas para Puntos de Información Juvenil 2017/2018**" por los profesores que supervisarán el funcionamiento de los Puntos de Información en los Institutos de Enseñanza Secundaria y por los monitores en el caso de los Centros Jóvenes.

Se presentarán los siguientes documentos

- 1. Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).*
- 2. Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).*
- 3. Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)*
- 4. Ficha de Alta a Terceros. (Para los menores de 18 años será la del padre, madre o tutor).*

9.- PLAZOS

La duración del proyecto abarcará desde la fecha de adjudicación de las becas hasta el **31 de mayo del año 2018**.

La presentación de solicitudes se hará en Infojoven, La gota de Leche, calle Once de Junio 2, hasta las **14 horas del 5 de octubre de 2017**. A partir de esa fecha los Centros podrán solicitar nuevas becas, siempre que no superen el máximo permitido, hasta la finalización del crédito disponible.

La documentación se presentará en un sobre con el título: "**Becas para Puntos de Información Juvenil 2017/2018**".

El incumplimiento del plazo o lugar de presentación dará lugar a la desestimación de la solicitud.

10.- SUSTITUCIONES

Si alguno de los seleccionados no pudiera continuar con sus servicios como becario por causa justificada, acreditada convenientemente, será reemplazado a propuesta del Instituto o Centro Joven.

Para hacer efectiva la baja de un becario el profesor o monitor responsable comunicará a través de un escrito dirigido al responsable municipal y entregado en La Gota de Leche, los datos del becario que causa baja, los motivos expresados de manera genérica y los datos del becario que lo sustituye. En este caso les corresponderá a cada uno la cantidad económica proporcional al tiempo de prestación de servicios como becarios.

10.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El incumplimiento de alguno de los aspectos reflejados en estas bases o en la documentación

presentada en las solicitudes, referidos a los requisitos y funciones tanto de alumnos o Centros dará lugar a la anulación de la beca o becas y devolución, en su caso, de las cantidades que hayan recibido a cuenta.

En este sentido serán especialmente tenidas en cuenta las siguientes:

- 1.No disponer de ordenador y/o correo electrónico.
- 2.Dos faltas en el seguimiento on line
- 3.Realizar el servicio de forma deficiente y/o inadecuada con carácter reiterativo y sin atender a las indicaciones y cambios señalados.
- 4.Faltas no justificadas a las reuniones, encuentros de formación, colaboraciones o cualquier otra convocatoria que se haga desde la Unidad de Infancia y Juventud.
- 5.No presentar las hojas de evaluación, control de consultas, memorias, en especial la memoria final o no repetirlas cuando se así lo solicite el SIJ
- 6.Que la disponibilidad de local, recursos o infraestructuras en diferentes condiciones a las reflejadas en el momento de la adjudicación (especialmente ordenadores y correo electrónico).
- 7.Extravío o rotura de las tablets.

11.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La concesión de estas becas se resolverá a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en la bases y estará supeditada a la existencia de crédito disponible en el momento de la resolución.

12.-FINANCIACIÓN Y PAGO DE LAS BECAS

La cuantía de las becas ascenderá a **420 €** para cada Informador Juvenil.

Se concederán un máximo de **25 becas**, con un presupuesto total de 10.500 €. y se financiarán con cargo a la partida 337.00 481.99 del Presupuesto General Vigente.

Las becas **se abonarán** a los adjudicatarios en **dos plazos**. El **25%** de la beca (105 €), se abonará **en el plazo dos meses** tras el inicio de sus labores como becarios y el **75%** restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (31 de mayo de 2018).

Los dos plazos se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.

13.-PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La concesión se realizará a través de Resolución de Alcaldía, previo informe de la intervención municipal.

Serán objeto de beca los beneficiarios que cumplan los requisitos exigidos en las bases.

14.-NOTIFICACIÓN

1. La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.
2. De conformidad a la normativa vigente se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.
3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para determinar la valoración técnica y la subvención a conceder, y en todo caso, la obtención concurrente de becas o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

15.-NORMATIVA

En todo lo no establecido específicamente en las presentes bases reguladoras, será de aplicación a la concesión de las becas, lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017 y supletoriamente la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento para la aplicación de la Ley y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA PUNTOS DE INFORMACIÓN JUVENIL 2017/2108.

1º Objeto de la Convocatoria

La presente Resolución tiene por objeto aprobar la Convocatoria para la concesión de becas para puntos de información juvenil.

Conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía de fecha-----, por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas Becas

2º Finalidad

La finalidad de estas becas, es apoyar económicamente actuaciones que cumplan con el objeto definido en las Bases Reguladoras.

3º Presupuesto para la financiación de las Becas

Las becas a conceder en base a esta convocatoria se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 481.99, del Presupuesto Municipal del 2017, con un importe de 10.500,00 €.

4º Requisitos para solicitar las Becas

Podrán solicitar becas las personas que reúnan los requisitos recogidos en las Bases Reguladoras, quedando condicionado a la existencia de crédito disponible.

5º Forma de las solicitudes / Documentación

- 1. Impreso de solicitud del Centro de Enseñanza o Centro Joven (según modelo).*
- 2. Impreso de solicitud de los jóvenes (según modelo).*
- 3. Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes (y de su padre, madre o tutor, para los menores de 18 años, persona a nombre de la cual se efectuará el ingreso de los pagos)*
- 4. Ficha de Alta a Terceros. (Para los menores de 18 años será la del padre, madre o tutor).*

6º Plazo para la presentación de las solicitudes

La presentación de solicitudes se hará en Infojoven, La gota de Leche, calle Once de Junio 2, hasta las 14 horas del 5 de octubre de 2017. A partir de esa fecha los Centros podrán solicitar nuevas becas, siempre que no superen el máximo permitido, hasta la finalización del crédito disponible.

7º Criterios de concesión, Instrucción , Resolución y notificación.

1. A las solicitudes, les serán de aplicación los criterios que se establecen en las bases reguladoras. Las becas se otorgarán a través de un procedimiento de concesión directa, siendo necesario el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases.
2. El órgano de instrucción del procedimiento es la Unidad de Juventud, que la efectuará con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.
3. Una vez finalizada la instrucción, la concesión de las ayudas solicitadas o su denegación se efectuará por Resolución de Alcaldía, previo informe de la Intervención Municipal.
4. La resolución será notificada a los interesados mediante u publicación en el tablón de anuncios y con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente, El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses contados a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento de ese plazo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

Artículo 8º Justificación de la ayuda.

El abono de las becas se hará efectiva a cada uno de los beneficiarios del programa.

Las becas se abonarán a los adjudicatarios en dos plazos. El **25%** de la beca (105 €), se abonará en el plazo dos meses tras el inicio de sus labores como becarios y el **75%** restante (315 €) en dos meses a contar a partir de la entrega de la memoria final (31 de mayo de 2018).

Los dos plazos se ingresarán en la cuenta bancaria que figure en la Ficha de alta a Terceros presentadas por los solicitantes, debiendo ser el titular de la cuenta el adjudicatario de la beca y si fueran menores de edad sus padres o tutores legales.